ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL** **FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL**	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Unidad Operativa: Hogar Francisco y Clara			
Nombre del servicio social: Comunidad de Cuidado			
Estrategia: No Aplica			Lote/Zona: Cundinamarca
Nombre y apellidos: MARIO AUGUSTO BECERRA VILLADA			
CC: 19.294.471	Edad: 69 años	Dirección: Km 2 vía Fusagasugá - Pasca	Teléfono: 3204624094
Fecha	Seguimiento individual al proceso de atención.		

09/05//2024 16:20	Persona mayor de 69 años, con diagnóstico por psiquiatría de Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas, porte bien cuidado, colaborador, funcional e independiente, se mantiene alerta, orientado globalmente, lenguaje claro coherente, memoria y pensamiento sin alteración en su curso y contenido, sin cambios emocionales, actualmente estable conductualmente, sin reporte de conductas disociales, a la fecha adherencia del pacto de convivencia, el cual se reforzó a través del altoparlante, con el tema "Derechos, deberes, principios y valores en la comunidad de cuidado Hogar Francisco y Clara" no ha presentado eventos adversos, relación con pares limitada, tendencia al aislamiento, Poca participación en las actividades desarrolladas por las áreas. Se continuo seguimiento a compromisos adquiridos, por la agresión al auxiliar de enfermería, hasta tanto la Fiscalía llame a proceso conciliatorio y poder dar cierre a la denuncia instaurada ante dicha entidad. Plan de Manejo: Acompañamiento del área, brindando espacios de escucha activa, Control de psiquiatría por la EPS. Mantener reforzamiento en el pacto de convivencia. Melida López Alarcón Psicóloga C.C. 39616603

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.